PROCESO ORDINARIO 2018-276

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO, BOGOTA D. C.

BOGOTÁ, JUNIO TRES (03)* DE *DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial que antecede (documento digital 07), el Despacho dispone:

Previo a resolver sobre la solicitud de mandamiento ejecutivo de pago obrante en el documento digital 03, remítase correo electrónico a la oficina judicial de reparto de la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BOGOTÁ Cundinamarca, con el fin de que el proceso ordinario sea compensado como demanda ejecutiva laboral a continuación de ordinario, líbrese el oficio.

Adicionalmente, consúltese la existencia de títulos judiciales por secretaría.

Se debera concertar cita por secretaría para las copias, documentos digitales 05 y 06.

Por último, por secretaría escanear proceso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.
La Juez,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 010 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1364d70e7fb9931046ba8eaa5fac0d764845328cb330fd5fa3c80694999b1d8**
Documento generado en 03/06/2021 04:10:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica